1050
San Andrés Islas,

Señor (a)
DALIS TERESA BLANQUICETT MARTINEZ

Tel. 3154652668
Correo: N/A
San Andrés, Isla

Asunto: Citación.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 del 2011, me permito citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, comparezca a las instalaciones de la Oficina de Control, de Circulación y residencia OCCRE ubicado en la Cra. 1ra Avenida 20 de julio, con el objeto de llevar a cabo, diligencia de Notificación del Acto Administrativo **AUTO N° 0755**

Con relación a la notificación personal, deberá presentar su documento de identificación o en caso de apoderado, este deberá presentar documento de identificación y poder debidamente otorgado; de no presentarse en el término señalado, se procederá a la notificación por aviso conforme lo dispone el Artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

DELROY AUSTIN GORDON FOX
DIRECTOR ADMINISTRATIVO OCCRE
Elaboro: BRANDON P.S / Aux Administrativo /OCCRE
Revisó y Aprobó: D. Gordon Fox / director administrativo OCCRE

San Andrés Islas,
Fecha: 16 Octubre del 2026

Señor (a)
DALIS TERESA BLANQUICETT MARTINEZ

San Andrés Isla.

Referencia: NOTIFICACIÓN POR AVISO, ARTICULO 69 LEY 1437 DEL 2011.

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el suscrito Director Administrativo de la Oficina de Control, Circulación y Residencia - OCCRE, teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del contenido de la **AUTO N° 0755 de fecha 16 del mes Septiembre del año 2026,** se dispondrá a notificar por aviso.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

OFICINA DE CONTROL, CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA – OCCRE.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica:	**AUTO N° 0755**
Fecha del Acto Administrativo:	**Día 16 del mes Septiembre del año 2026**
Autoridad que lo Expidió:	OFICINA DE CONTROL, DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA – OCCRE
Recurso (s) que procede:	Reposición y Apelación.
Autoridad ante quien debe interponerse:	El de reposición ante quien lo expide y el de Apelación ante el superior.
Plazo (s) para interponerlo (s):	10 días hábiles.

ADVERTENCIA:

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de cumplido el término de cinco (5) días de publicación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para los fines pertinentes, este aviso se remite con copia íntegra de la **AUTO N° 0755**
Día 16 del mes Septiembre del año 2026 en tres (03) Folios útiles y escritos.

Atentamente,

DELROY GORDON FOX
DIRECTOR ADMINISTRATIVO OCCRE

OFICINA DE CONTROL, CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA - OCCRE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha de Publicación: _____

Fecha en la que se desfija el aviso: _____

Fecha en la que se surte la notificación: _____

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

AIUTO NÚMERO 0755
16 SEP 2026

"Por medio del cual se hace una devolución a su último lugar de embarque a un pasajero que previamente fue declarado en situación irregular"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto ley 2762 de 1991, Decreto 2171, Acuerdos y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO.

Que, la señora, **DALIS TERESA BLANQUICETT MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.907.618** ingresó al Departamento Archipiélago en calidad de turista el seis (06) de Septiembre de 2026; procedente de la ciudad de Cartagena en vuelo de LATAM.

Que, a la señora **DALIS TERESA BLANQUICETT MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.907.618** mediante la Resolución **N. 003717** del **11** de Junio del **2025**, fue declarada en situación irregular, por haber incurrido en prohibición taxativa contenida en el Decreto ley 2762 de 1991 y a consecuencia de ello desde la fecha del acto sancionatorio detenta restricción de acceso al departamento con multa vigente en cuantía de veinte (20) SMLMV.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Poblacional; amparada en las facultades legales establecidas en el decreto 2762 de 1991 y a lo que respecta el decreto 2171 de 2001, se hace necesario proceder de inmediato a devolver al administrado por ser una persona en situación irregular a su último lugar de embarque ordenando que se ejecute en la base de datos de esta entidad las anotaciones de rigor.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Director Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: PROCEDASE a devolver a la señora **DALIS TERESA BLANQUICETT MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.907.618**, a su último lugar de embarque, quien fue declarado en situación irregular mediante Resolución **N. 003717** del **11** de Junio del **2025**, la cual se encuentra vigente y con restricción de acceso al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARRAGRAFO: Confirmense el sentido material de lo contenido en la Resolución **N. 003717** del **11** de Junio del **2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **DALIS TERESA BLANQUICETT MARTINEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **32.907.618**, del presente acto administrativo o a quien haga sus veces de apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, el día 16 SEP 2026

DELROY AUSTIN GORDON FOX
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (OCCRE).

Elaboro: Irene Corpus / Abogada Contratista OCCRE sereo puerto
Aprobó: El Gestor De Administrativo (OCCRE).